



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCION PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en la
Productora Nacional de Biológicos Veterinarios**

Hoja Núm.: 1 de 3

Núm. de Auditoría: 03/2021

Entidad: Productora Nacional de Biológicos Veterinarios

Sector: Bienestar y Recursos Renovables

Clave: 08460

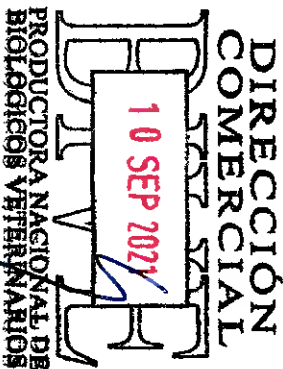
Unidad Auditada: Dirección Comercial

Tipo de Auditoría: 800 Al Desempeño

ACUSE

Ciudad de México, a 10 de septiembre de 2021

2021 "Año de la Independencia"
No. de Oficio 08/460/086/2021



M.V.Z. Juan Pablo García Arenas

Director Comercial
Productora Nacional de Biológicos Veterinarios
Ignacio Zaragoza Núm. 75, Colonia Lomas Altas
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11950, Ciudad de México
Presente.

En relación con la orden de auditoría No. 08/460/061/2021 de fecha 26 de julio de 2021, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 fracción V del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 62 fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 34 de su Reglamento; artículo 37, fracción XXIV, 44, segundo párrafo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 11 de enero de 2021; artículos 25 y 26, del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicadas en el DOF el 22 de octubre de 2020; artículo 37, fracción XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, última reforma publicada el 16 de abril de 2020, y en cumplimiento al Programa Anual de Auditorías 2021, se adjunta el informe de la auditoría Num. 03/2021, Clave 800, denominada "Auditoría al desempeño Dirección Comercial", practicada a la Dirección Comercial de la PRONABIVE.

El objetivo de la auditoría consistirá en verificar que las estrategias de promoción y divulgación de productos se realicen en cumplimiento del Programa Anual de Ventas y operen bajo los principios de eficacia, eficiencia y economía para el logro de objetivos y metas.

El informe de auditoría se presenta con la observación determinada y las recomendaciones correctivas y preventivas respectivas para el área revisada, mismas que fueron comentadas y aceptadas por los responsables de su atención.



[Handwritten signature]

Entidad: Productora Nacional de Biológicos Veterinarios

Sector: Bienestar y Recursos Renovables

Clave: 08460

Unidad Auditada: Dirección Comercial

Tipo de Auditoría: 800 Al Desempeño

Oficio Núm. 08/460/086/2021

ESUBA

Como resultado de la auditoría se determinaron 2 (dos) observaciones, cuya situación es la siguiente:

1. Saldos contables de clientes con antigüedad mayor a 90 días.

Con oficio Núm. 08/460/062/2021 de fecha 26 de julio del presente año, se solicitó a la unidad auditada, entre otra información, en el numeral 7. Reporte de antigüedad de saldos al 31 de diciembre de 2020. Como resultado de la revisión de las cuentas por cobrar por el ejercicio 2020 donde se tiene un importe al cierre del año por \$13,592,967.52, se observa que la entidad tiene un importe con antigüedad mayor a 90 días por \$5,647,251.01 (aproximadamente el 42% de este saldo). Por lo anterior, la unidad auditada debe evitar tener importes considerables con antigüedad mayor a 90 días al cierre del ejercicio.

De manera correctiva se recomienda que el Director Comercial en su caso, diseñe y/o actualice las actividades de control relacionadas a las acciones de cobranza con la Dirección de Planeación y Administración, con el fin de evitar tener importes con antigüedad considerable mayor a 90 días al cierre de cada ejercicio. De manera preventiva, se sugiere a el Director Comercial instruya al personal a su cargo en lo subsecuente, para que verifique periódicamente las actividades de control relacionadas a las acciones de cobranza que se realicen en el Área y con la Dirección de Planeación y Administración, con la finalidad de disminuir la antigüedad de saldos al cierre de cada ejercicio derivadas de la actividad económica de las operaciones que la entidad realiza, las cuales mitiguen los posibles riesgos asociados a corrupción.

2. Uso de normatividad interna vigente.

Con oficio Núm. 08/460/062/2021 de fecha 26 de julio del presente año, se solicitó a la unidad auditada, entre otra información, en el numeral 2. Relación de normatividad a la cual está sujeta la Dirección Comercial. Al respecto, del análisis de la documentación remitida, se observa que el área auditada proporcionó el Manual de Organización de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios (PRONABIVE) elaborado en mayo de 2017, siendo que el documento vigente fue elaborado en enero 2020 y sustituye al de mayo 2017.

Adicionalmente, la Política Comercial de la entidad proporcionada se observa que el documento mencionado no contiene vigencia ni nombres, ni puestos ni firmas de elaboración, revisión y autorización del personal que intervino en su realización y/o actualización.





FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en la
Productora Nacional de Biológicos Veterinarios**

Hoja Núm.: 3 de 3

Núm. de Auditoría: 03/2021

Entidad: Productora Nacional de Biológicos Veterinarios

Sector: Bienestar y Recursos Renovables

Clave: 08460

Unidad Auditada: Dirección Comercial

Tipo de Auditoría: 800 Al Desempeño

Oficio Núm. 08/460/086/2021

De manera correctiva se recomienda que el Director Comercial instruya al personal a su cargo para que utilicen los documentos normativos vigentes a los que está sujeta la Dirección Comercial. Asimismo, realice las gestiones necesarias con el fin de que la Política Comercial instruya a la entidad contenga evidencia de su elaboración, revisión y autorización. De manera preventiva, se sugiere a el Director Comercial instruya al personal a su cargo en lo subsecuente, para que verifique periódicamente las actividades de control relacionadas la normatividad interna aplicable a la Dirección Comercial, con la finalidad de implementar los medios necesarios para que las unidades administrativas generen y utilicen información relevante y de calidad, que contribuyan al logro de las metas y objetivos institucionales.

Al respecto, le manifiesto que conforme lo establece el artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y el artículo 30 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, las observaciones determinadas deberán quedar solventadas dentro del plazo de 45 días hábiles, contados a partir del día siguiente en que fueron suscritas las cédulas de observaciones; por lo que le solicito a usted girar sus apreciables instrucciones a efecto de que se implementen las medidas preventivas y correctivas propuestas, conforme a los términos y plazos acordados; así como deberá remitir dentro de la fecha compromiso establecida, la documentación que sustente la aplicación de las mismas, en el entendido de que este Órgano Interno de Control dará el seguimiento respectivo a efecto de constatar la atención de lo reportado.

Atentamente,

Dr. Sergio Ernesto Casanueva Reguart
Titular del Órgano Interno de Control en la
Productora Nacional de Biológicos Veterinarios

C.c.p.e. M.V.Z. Igor Francisco Romero Sosa. Director General de la PRONABIVE. Presente.
L.C. José Humberto Rioverde Galindo- Titular del Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control de la PRONABIVE. Presente.

Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020 Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX.
Tel: 55 2000 3000 www.gob.mx/sfp

